

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de enero de 2023

Rad. 2020-00764

De conformidad con el artículo 132 del CGP, el despacho procede a efectuar el control de legalidad en la actuación ante lo observado en el certificado de tradición obrante en archivo digital 03 del plenario.

En consecuencia, se ordena que se proceda a instalar nuevamente la valla incluyendo como parte demandada a los sujetos procesales aquí vinculados, pues no se incluyó como extrema pasiva a la señora Blanca Nelly González de Catama, según el archivo digital 09 del expediente digital.

Efectuado lo anterior y allegadas las constancias correspondientes, se procederá nuevamente a la inclusión en Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Por último, las respuestas dadas por la SNR y UARIV, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

